



# ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO  
CAMINO A LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### RESOLUCIÓN 2013-028 H. CONSEJO POLITÉCNICO

**REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2013-073-ESPE-a-3.**


ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión ordinaria del catorce de marzo de dos mil trece, en relación con la presunta falta cometida por los señores Diego Velasteguí Velasco y Kevin Riera, estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional, **RESOLVIÓ:**

*"CONSIDERANDO: 1.- Que, en sesión del 20 de febrero de 2013 el H. Consejo Politécnico conoció el informe de las docentes Arquitecta Patricia Abril y Doctora Cristina Vinueza del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la ESPE, a través del director del departamento, en el cual indican que los estudiantes "...Diego Francisco Velastegui Velasco y Kevin Carlos Riera Encalada resuelven la pregunta del examen de Legislación Aduanera en base a una hoja encontrada en pupitre vecino, adjuntamos la hoja de la guía de estudio en el que consta el nombre de uno de los estudiantes."; 2.- Que, mediante resolución 2013-013 del 20 de febrero de 2013 el H. Consejo Politécnico, por considerar que los hechos contenidos en el informe de las señoras docentes de la ESPE, están dentro de los supuestos para proceso disciplinario previsto en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior constituyendo una presunta falta se instauró un proceso disciplinario a los estudiantes de la asignatura Legislación Aduanera de la Carrera de Comercio Exterior de la ESPE, señores Diego Francisco Velastegui Velasco y Kevin Carlos Riera Encalada, para lo que nombró la comisión especial que garantice el debido proceso, el derecho a la defensa y lleve adelante la investigación, debiendo emitir el informe con las recomendaciones en el plazo de 18 días para conocimiento y resolución de este organismo, conforme lo dispone la norma antes citada; 3.- Que, la comisión especial dentro del plazo otorgado presenta el informe, el mismo que es conocido y analizado por el H. Consejo Politécnico, en sesión del 14 de marzo de 2013; 4.- Que, en el informe de la comisión especial, se indica que en la investigación se observó el debido proceso y derecho a la defensa y dentro de este procedimiento se recogió la versión de los estudiantes el 6 de marzo de 2013, quienes afirman lo siguiente: el estudiante Diego Velasteguí dice: "... él no estaba copiando, las hojas que contenían la materia de Legislación Aduanera se encontraban en dos bancas atrás del lugar donde me encontraba sentado. Indica que el examen lo rindieron normalmente, el primero en salir luego de terminar el examen fue el señor Kevin Carlos Riera Encalada, posteriormente salí ya, es en ese momento que la Doctora Cristina Vinueza se pone de pie para retirar los exámenes y se encuentra con las hojas de la materia, pregunta de quienes son esas hojas, el señor Diego Velasteguí responde que le pertenecen a él, en ese instante la Doctora Vinueza le retira el examen que ya había concluido y le adjunta las hojas de las materias encontradas dos bancas atrás, indicándole que presentará un informe por copia. Además solicita de la forma más educada que le califiquen el examen, que esa nota sea subida al banner y caso de ser aprobada le permitan aprobar la asignatura de Legislación Aduanera en la que se encuentra nuevamente matriculado debido a este inconveniente." El estudiante Kevin Carlos Riera Encalada dice: "... Que él no tiene conocimiento de nada, que terminó la prueba, entregó el examen y luego se enteró de las señoras docentes Arquitecta Patricia Abril y Doctora Cristina Vinueza hicieron un informe donde indican porque encontrarán una hoja que estaba en la parte inferior de una banca vecina y que además en el*

*período 2013/10 tuvo que retirarse debido a una calamidad doméstica.”; 5.- Que, la comisión especial solicitó la aclaración de los informes a las docentes Arquitecta Patricia Abril y Doctora Cristina Vinueza sobre la presunta falta de los estudiantes Diego Velasteguí y Kevin Riera, hasta el 1 de marzo de 2013, lo que no se obtuvo a pesar de las gestiones que se realizó con las docentes, según lo expone el presidente de la comisión en la sesión del H. Consejo Politécnico; 6.- Que, la comisión especial concluye que no pudo determinar la existencia de la presunta copia, en virtud de que no fueron encontrados en el acto (flagrancia) y no obtuvo más elementos de juicio que le permitan concluir la existencia de la falta. Por lo expuesto, RESUELVE: Acoger la recomendación de la comisión especial y en tal virtud, desestimar el informe presentado por las señoras docentes Arquitecta Patricia Abril y Doctora Cristina Vinueza y dar atención a la petición del señor estudiante Diego Velasteguí Velasco y disponer que su examen de Legislación Aduanera sea calificado debiendo registrarse la nota en el sistema académico y conforme a la nota se proceda académicamente.”*

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 20 de marzo de 2013.

  
Juan Carlos Orbe Cárdenas  
SECRETARIO GENERAL - SECRETARIO DEL HCP.

JCCB/PJLA

